



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 237/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

**Que**, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(..."

**Que**, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. - "Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad."

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 237/2020

**Que**, mediante Resolución RPC-SE-04-No.016-2018 el Consejo de Educación Superior, el 3 de mayo del 2018, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría Profesional en Agronomía. Mención Producción Vegetal.**

**Que**, mediante Resolución RPC-SO-27-No. 444-2018 el Consejo de Educación Superior, el 25 de julio del 2018, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Producción Animal.**

**Que**, mediante Resolución RPC-SO-41-No. 674-2018 el Consejo de Educación Superior, el 7 de noviembre del 2018, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Software.**

**Que**, mediante Resolución RPC-SO-41-No. 675-2018 el Consejo de Educación Superior, el 7 de noviembre del 2018, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Economía. Mención Desarrollo Productivo.**

**Que**, con resolución RCP-SO-37-No. 636-2018 adoptada el 10 de octubre de 2018 en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior aprobó el programa de **Maestría en Turismo. Mención Gestión del Turismo.**

**Que**, mediante Resolución RPC-SO-24-No.378-2018 el Consejo de Educación Superior, el 27 de junio del 2018, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Contabilidad y Auditoría. Mención Gestión Tributaria.**

**Que**, mediante Resolución RPC-SO-41-No. 676-2018 el Consejo de Educación Superior, el 25 de julio del 2018, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Recursos Naturales renovables. Mención Desertificación, Degradación de Tierras y Sequía.**

**Que**, mediante Resolución RPC-SO-38-No. 648-2018 el Consejo de Educación Superior, el 17 de octubre del 2018, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Medicina Veterinaria. Mención Clínica y Cirugía de Pequeñas Especies.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 237/2020

**Que**, mediante Resolución RPC-SO-42-No. 714-2018 el Consejo de Educación Superior, el 14 de noviembre del 2018, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Ingeniería Civil, Mención Vialidad**.

**Que**, mediante Resolución RPC-SOE-19-No. 273-2018 el Consejo de Educación Superior, el 16 de mayo del 2018, en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Psicopedagogía**.

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

**Que**, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala.

**Que**, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala dispone: funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH.

**Que**, el Consejo Universitario mediante la Resolución Nro. 005/2020, en sesión ordinaria celebrada el 07 de enero del 2020, resuelve en su Artículo 2.

"ARTÍCULO 2.- APROBAR PARA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN VIALIDAD (RPC-SO-42-No. 714-2018); LO SIGUIENTE:

- LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA E INICIO DE CLASES (SEGUNDA COHORTE, PERÍODO 2020-2021), CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y
- EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRICULA E INICIO DE CLASES, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN"



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 237/2020

**Que**, el Consejo Universitario mediante la Resolución Nro. 044/2020, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero del 2020, resuelve en su Artículo 2.

“APROBAR PARA LA TERCERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOPEDAGOGÍA (RPC-SOE-19-No. 273-2018); LO SIGUIENTE:

- LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA E INICIO DE CLASES, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y,
- EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA E INICIO DE CLASES, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN”

**Que**, el Consejo Universitario mediante la Resolución Nro. 163/2020, en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo del 2020, resuelve en su Artículo 2.

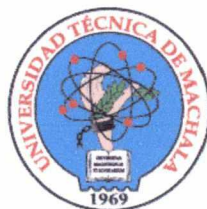
“APROBAR PARA LA SEGUNDA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MEDICINA VETERINARIA, MENCIÓN CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES (RPC-SO-38-No. 648-2018); LO SIGUIENTE:

- LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA E INICIO DE CLASES, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN; Y,
- EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA E INICIO DE CLASES, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN ANEXADA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN”

**Que**, el Consejo Universitario mediante la Resolución Nro. 168/2020 en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo del 2020, resuelve en su Artículo 2.

“APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE MAESTRÍA:

- AGRONOMÍA, MENCIÓN PRODUCCIÓN VEGETAL (RPC-SE-04-No. 016-2018)
- PRODUCCIÓN ANIMAL (RPC-SO-27-No.444-2018)
- SOFTWARE (RPC-SO-41-No. 674-2018)
- ECONOMÍA, MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO (RPC-SO-41-No. 675-2018)
- TURISMO MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO (RCP-SO-37-No. 636- 2018)
- CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA (RPC-SO-24-No.378-2018)
- RECURSOS NATURALES RENOVABLES, MENCIÓN DESERTIFICACIÓN DE TIERRAS Y SEQUÍAS (RCP-SO-41-No. 676-2018)”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 237/2020

**Que**, mediante Resolución No. 021-CP-CEPOS-2020, de fecha 7 de mayo de 2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

“ARTÍCULO UNO. – SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO SUSPENDER EL PROCESO DE ADMISIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS, HASTA QUE MEJOREN LAS CONDICIONES GENERADAS POR EL PERÍODO DE EXCEPCIÓN QUE ATRAVIESA EL PAÍS PRODUCTO DEL COVID- 19:

AGRONOMÍA, MENCIÓN PRODUCCIÓN VEGETAL (RPC-SE-04-No. 016-2018)

PRODUCCIÓN ANIMAL (RPC-SO-27-No.444-2018)

SOFTWARE (RPC-SO-41-No. 674-2018)

ECONOMÍA, MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO (RPC-SO-41-No. 675-2018)

TURISMO MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO (RCP-SO-37-No. 636- 2018)

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA (RPC-SO-24-No.378-2018)

RECURSOS NATURALES RENOVABLES, MENCIÓN DESERTIFICACIÓN DE TIERRAS Y SEQUÍAS (RCP-SO-41-No. 676-2018)

MEDICINA VETERINARIA, MENCIÓN CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES (RPC-SO-38-No. 648-2018)

INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN VIALIDAD (RPC-SO-42-No. 714-2018)

PSICOPEDAGOGÍA (RPC-SOE-19-No. 273-2018).”

**Que**, mediante oficio No. UTMACH-CP-021-2020, de fecha 14 de mayo de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 021-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 07 de mayo de 2020”.

**Que**, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017, por la pandemia covid-19 que mantiene a nuestro país y al mundo en confinamiento por temor a un contagio masivo, con todas las consecuencias económicas que conlleva una medida de esta naturaleza, y una vez analizada la petición presentada, por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Presidenta del Consejo de Posgrado, teniendo en cuenta que no se han completado los cupos para ofertar las 10 maestrías mencionadas en el informe, por lo que se considera que hasta que mejoren las circunstancias actuales en el país, es procedente suspender el proceso de admisión de los precitados programas, por lo que de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 237/2020

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO DE POSGRADO CONSTANTE EN RESOLUCIÓN N° 021-CP-CEPOS-2020 CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-CP-021-2020 SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

**ARTÍCULO 2.-** SUSPENDER EL PROCESO DE ADMISIÓN, HASTA NUEVA DISPOSICIÓN; DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DE MAESTRÍA:

- AGRONOMÍA, MENCIÓN PRODUCCIÓN VEGETAL (RPC-SE-04-No. 016-2018)
- PRODUCCIÓN ANIMAL (RPC-SO-27-No.444-2018)
- SOFTWARE (RPC-SO-41-No. 674-2018)
- ECONOMÍA, MENCIÓN DESARROLLO PRODUCTIVO (RPC-SO-41-No. 675-2018)
- TURISMO MENCIÓN GESTIÓN DEL TURISMO (RCP-SO-37-No. 636-2018)
- CONTABILIDAD Y AUDITORÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA (RPC-SO-24-No.378-2018)
- RECURSOS NATURALES RENOVABLES, MENCIÓN DESERTIFICACIÓN DE TIERRAS Y SEQUÍAS (RCP-SO-41-No. 676-2018)
- MEDICINA VETERINARIA, MENCIÓN CLÍNICA Y CIRUGÍA DE PEQUEÑAS ESPECIES (RPC-SO-38-No. 648-2018)
- INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN VIALIDAD (RPC-SO-42-No. 714-2018)
- PSICOPEDAGOGÍA (RPC-SOE-19-No. 273-2018).

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 237/2020

## CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Centro de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria iniciada el 18 y continuada el 19 y 20 de mayo de 2020.

Machala, 25 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

